



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 0555 - DE 2018

17 SEP 2018

N° 555
17/SEP/18

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de diciembre de 2017, la señora **YENIFER TATIANA LOPEZ CASALLAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.020.674** de Cajicá, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-17-0702** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, UNIDAD 101 PH PINTO AYALA COPROPIE**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-120444** y número catastral **00-00-0005-2109-936** de propiedad de los señores **OCTAVIO ALBERTO COGUA CAMARGO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.501.005** de Cajicá y de **JULIA EDITH VENEGAS GARCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.666.249** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 131 del 03 de abril de 2018, notificada 23 de abril de 2018.

Que se recibieron anexos para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número 131 del 03 de abril de 2018, notificada 23 de abril de 2018, el día 07 de junio de 2018 y el 29 de junio de 2018 pero no subsano acta.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento de los numerales del uno al siete de la revisión arquitectónica, del uno al once de la revisión estructural del Acta de Observaciones Unificada Número 131 del 03 de abril de 2018, notificada 23 de abril de 2018.

Que transcurridos los 45 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada 131 del 03 de abril de 2018, notificada 23 de abril de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 25 de junio de 2018 dando como plazo 45 días y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)"



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

GP-CER427821

CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VIVIENDA BIFAMILIAR "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-17-0702 respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON, UNIDAD 101 PH PINTO AYALA COPROPIE, identificados con matrícula inmobiliaria 176-120444 y número catastral 00-00-0005-2109-936 de propiedad de los señores OCTAVIO ALBERTO COGUA CAMARGO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.501.005 de Cajicá y JULIA EDITH VENEGAS GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.666.249 de Cajicá .

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto **ARQ. DIANA MARCELA RICO N.** 
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10, 24 días de Septiembre de 2018

Notifiqué personalmente el (la) Dev - Des - SSS/2018

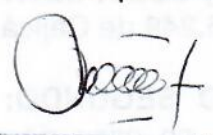
de fecha: 17/Septiembre/2018 al Señor (a)

Yenifer Tatiana Lopez C.

Identificado (a) con C.C. 1.070.020.674 de: CgT1111

Impuesto firma del notificado: Yenifer Tatiana Lopez Cardenas

Impuesto firma del funcionario que notifica



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARO LUIS RANCOO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

